



La Esperanza, 23 de enero 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000343-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 22 de enero 2024, del Área de Personal, relacionado con el encargo de responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Proveído N° 000177-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de enero 2025, la Gerencia requiere al Área de Personal, informar si el Ing. Felix Miranda Cabrera cumpliría el perfil para asumir la responsabilidad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 000007-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 14 de enero 2025, la responsable de Registro y Escalafón del Área de Personal informa informarle que mediante Resolución Gerencial N°018-2018-GRLLGOB/PECH-se creó el Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, mediante RG se nombra al responsable del área adscrito a la Gerencia. En el MOF, no está contemplada la plaza del Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que no es posible contrastar el perfil en dicho instrumento de gestión según lo dispuesto por la Gerencia;

Que, mediante Proveído N° 000197-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 14 de enero 2025, la Gerencia dispone se proyecte acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 000011-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 15 de enero 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita que el Área de Personal verifique si el cargo estructural de Ingeniero III con código 005-10-2-4-38 no corresponde al responsable de seguridad y salud en el trabajo, adjuntando la parte pertinente del MOF;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 22 de enero 2025, el Área de Personal informa que la plaza del MOF corresponde a la Oficina de Administración y la que se quiere encargar corresponde a la Gerencia, y como tal, no está prevista en dicho documento de gestión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la





Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera, el Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Gerencia, de conformidad con lo previsto en la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL/GOB-PECH; en adición a sus funciones como Asesor 1 de la Gerencia; dejando sin efecto el encargo efectuado mediante Resolución Gerencial N° 000135-2024-GRLL-GGR-PECH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados para los fines de ley y hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

